



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019

Ciudad de México, enero de 2019

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN	4
III. FUNDAMENTO	5
IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	5
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	6
1. Entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión.....	6
1.1. Dar seguimiento al sistema electrónico para la recepción y entrega de materiales y órdenes de transmisión	6
1.2. Aprobar el acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales que aplicarán en 2020	6
2. Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión	7
2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos.....	7
2.2. Aprobar los catálogos de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario de 2020 y los procesos electorales locales 2019-2020.....	7
2.3. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en lenguas indígenas, y en idiomas distintos al español	8
3. Pautas de los partidos políticos y, en su caso, los candidatas/os independientes para la transmisión de sus mensajes en radio y televisión	8
3.1. Sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario en 2019 y 2020	8
3.1.1. Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2019.....	8
3.1.2 Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2020.....	8
3.2. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas de transmisión correspondientes a mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario ..	8
3.3. Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2019-2020	9
4. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautaados.....	9
4.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales.....	9
4.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautaados.	10

5. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	10
6. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento	11
VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	12
1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2019	12

I. PRESENTACIÓN

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral tiene como propósito garantizar a los partidos políticos, candidatas y candidatos, su prerrogativa constitucional de acceso al tiempo de Estado en radio y televisión, de manera que, al aprovechar el alcance masivo de estos medios de comunicación, la ciudadanía esté informada sobre el ideario, programas y plataformas electorales de partidos y candidaturas, contribuyendo al voto informado.

Año tras año, desde la reforma constitucional de 2008 que planteó un cambio fundamental en el modelo de comunicación política-electoral, el Comité de Radio y Televisión programa sus actividades en dos sentidos convergentes, a saber: (i) consolidar los avances obtenidos en la operatividad cotidiana del modelo, en atención a la experiencia obtenida de los procesos electorales federales y locales, y (ii) lograr una administración aún más eficiente del modelo, avanzando así a nuevas etapas con base en el aprovechamiento de las oportunidades propicias.

En ese sentido, a partir de lo logrado en la administración del acceso a radio y televisión de partidos, candidatas y candidatos, y autoridades electorales, durante en el proceso electoral federal y los 30 procesos electorales locales del ciclo 2017-2018, el Comité de Radio y Televisión considera que la situación actual representa una oportunidad para optimizar lo que ha mostrado tener oportunidades de un desarrollo que incida positivamente en una mejor administración del tiempo de Estado para fines electorales.

Con esta visión, y conforme al marco constitucional y legal, el Comité de Radio y Televisión desplegará sus actividades en 2019.

II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Entre sus diversas funciones¹ destacan las siguientes:

a) Pautas y su verificación:

- Define los mecanismos y unidades de medida para el distribuir el tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las que por tal hecho quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el Comité y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones:

- Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerals 1, 2 y 3; 160, numerals 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerals 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerals 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerals 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerals 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerals 1 y 3; 29, numerals 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerals 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerals 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidaturas, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

III. FUNDAMENTO

El presente programa de actividades se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que, en la Primera Sesión Especial de 2019, celebrada el 14 de enero, las y los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Conforme a la Ley de la materia, el Comité se integra por las consejeras y los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y las y los representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión INE/CG1305/2018
12 de septiembre de 2018 a la fecha
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Presidenta
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico

Comité de Radio y Televisión Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	Lic. Ignacio Labra Delgadillo – Propietario Lic. Joanna Alejandra Felipe Torres – Suplente
	Mtra. Irma Cruz Esquivel – Propietaria C. David Ricardo Mora Acosta – Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. José Manuel Aguirre Calderón– Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	Lic. José Enrique Iván Mata Sánchez – Propietario Mtro. Jorge Garza Talavera – Suplente

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Para el ejercicio óptimo de sus atribuciones durante 2019, el Comité de Radio y Televisión considera procedente desarrollar las siguientes líneas de acción y actividades específicas.

1. Entrega y recepción de materiales y órdenes de transmisión

1.1. Dar seguimiento al sistema electrónico para la recepción y entrega de materiales y órdenes de transmisión

El Comité dará seguimiento puntual a todas las actividades derivadas de la operación del sistema electrónico, así como de la implementación de los subsistemas, versiones y mejoras que del mismo se desarrollen. Al efecto, conocerá de los informes semestrales que presentará la Secretaría Técnica sobre los avances en las mejoras del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

1.2. Aprobar el acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales que aplicarán en 2020

El Comité prevé aprobar en noviembre de 2019, el acuerdo por el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los actores políticos y autoridades electorales, durante 2020.

2. Mapas de cobertura y catálogos de emisoras de radio y televisión

2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos

El artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante, “la ley”) establece que el Comité de Radio y Televisión solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por su parte, el artículo 46, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en adelante “el reglamento”), señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité sobre la actualización que remita el IFT de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se realizarán una vez al año.

En ese sentido, el Comité llevará a cabo las tareas encomendadas por la ley y el reglamento de la materia y dará seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a este respecto. Particularmente, promoverá reunirse con personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones para abordar temas relacionados con la ubicación de emisoras en los mapas de cobertura que éste elabora.

2.2. Aprobar los catálogos de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario de 2020 y los procesos electorales locales 2019-2020

En términos del ya citado artículo 173, numeral 5 de la ley, el Comité aprobará el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que deben difundir los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.

Al efecto, el Comité prevé aprobar en noviembre de 2019, el Catálogo de emisoras que aplicará durante el tiempo previsto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, el denominado “periodo ordinario” durante 2020.

Adicionalmente, el Comité aprobará los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales en 2020, conforme a los calendarios aprobados por las autoridades comiciales competentes, y con base en los plazos previstos por el artículo 45, numerals 3 y 4 del reglamento.

2.3. Actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en lenguas indígenas, y en idiomas distintos al español

Con arreglo a lo mandado por el artículo 49 del reglamento, el Comité deberá aprobar a finales de 2019, la actualización de este Catálogo de concesionarios.

3. Pautas de los partidos políticos y, en su caso, los candidatas/os independientes para la transmisión de sus mensajes en radio y televisión

3.1. Sorteos para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario en 2019 y 2020

Conforme a lo previsto por los artículos 10, numerales 1 y 4, y 17, numeral 1 del reglamento, y como paso previo a la aprobación de los modelos de distribución y pautas de transmisión relativas al periodo ordinario, se celebrarán sorteos para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de dichas pautas.

3.1.1. Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2019

Para el segundo semestre de 2019, concretamente para el lapso que transcurre entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, el sorteo deberá realizarse en la cuarta sesión ordinaria de 2019 que se celebrará en abril.

3.1.2 Sorteo para las pautas del periodo ordinario de 2020

Por su parte, el sorteo para elaborar pautas las relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de 2020 se realizará en octubre de 2019.

3.2. Conocer, aprobar y, en su caso, modificar las pautas de transmisión correspondientes a mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario

El Comité de Radio y Televisión deberá emitir el acuerdo mediante el cual se aprueban los modelos de distribución y las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario del segundo semestre de 2019, con la previsión necesaria para permitir que las pautas sean notificadas a concesionarios y permisionarios de todo el país con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones. Por tanto, si el periodo ordinario aludido comienza el 1 de julio de 2019, el Comité deberá aprobar el acuerdo correspondiente en mayo.

Por otra parte, para el primer semestre de 2020, el acuerdo que apruebe las pautas para dicho periodo deberá ser aprobado en noviembre de 2019.

Asimismo, conforme lo prevé el reglamento, el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando, durante su transcurso, varíen las condiciones de acceso a radio y televisión debido, entre otras cuestiones, al otorgamiento o retiro del registro de partidos políticos o cuando así se requiera para el ejercicio efectivo de las prerrogativas de los partidos.

3.3. Conocer, aprobar y modificar las pautas que presenten las autoridades electorales de las entidades con proceso electoral local 2019-2020

En diciembre de 2018 fueron aprobadas las pautas para los procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, y Tamaulipas, por lo que éstas serán vigentes en esas entidades hasta el 2 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las fechas de inicio de las diversas etapas de dichos procesos electorales locales, el Comité podrá conocer y aprobar eventuales modificaciones a los pautados antes señalados, en caso de registro o disolución de coaliciones, entre otras eventualidades que las hagan necesarias.

Además, de conformidad con las legislaciones de las entidades federativas con elecciones en 2020 y los respectivos calendarios electorales, el Comité conocerá y aprobará las propuestas de pautado que remitan las autoridades electorales competentes.

4. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

4.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la ley y 57, numeral 1 del reglamento, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Para ello, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión como en televisión restringida.

Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del reglamento, y 10, numeral 1, incisos r) y s) de Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Lo anterior, mediante informes de monitoreo que serán publicados en el sitio de internet establecido al efecto, y se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos. En todos los casos, los informes los de periodo ordinario se publicarán quincenalmente.

Respecto de los procesos electorales locales del ciclo 2018-2019, se rendirán informes de monitoreo con una frecuencia semanal.

Finalmente, se presentarán ante el Comité informes finales de monitoreo de cada periodo ordinario y de las etapas de campaña de dichos procesos electorales locales.

4.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

El Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del reglamento de la materia. Asimismo, se informará al Comité de la elaboración de vistas para, en su caso, dar inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios derivados de incumplimientos en la transmisión de los promocionales pautados por el Instituto.

5. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Iniciados en 2018, el Comité continuará con los trabajos de análisis de las propuestas presentadas por distintos integrantes del mismo, para una eventual reforma al reglamento.

Conforme a la ruta de trabajo aprobada por el propio Comité, las actividades correspondientes se realizarán durante el primer semestre 2019.

6. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la ley y el reglamento

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque la o el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

Por su parte, el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando la o el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición que le presenten dos integrantes, conjunta o indistintamente; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio de la o el Presidente.

1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2019

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA ²	ACTIVIDADES
Primera	21 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2018-2019. • Continuar con los trabajos de análisis para la eventual reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Segunda	21 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/a independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2018-2019. • Continuar con los trabajos de análisis para la eventual reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

² Las fechas podrían modificarse por cuestiones de agenda institucional.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA ²	ACTIVIDADES
Tercera	21 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2018-2019. • Continuar con los trabajos de análisis para la eventual reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Cuarta	18 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del segundo semestre de 2019. • Continuar con los trabajos de análisis para la eventual reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Quinta	23 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2019.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA²	ACTIVIDADES
Sexta	20 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el informe semestral de la Secretaría Técnica sobre los avances en las mejoras del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.
Séptima	18 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
Octava	22 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
Novena	19 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
Décima	24 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del periodo ordinario durante el primer semestre de 2020.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA ²	ACTIVIDADES
Décima Primera	21 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto, marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión. • Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2020. • Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario para el año 2020. • Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el periodo ordinario durante el primer semestre de 2020. • En su caso, aprobar catálogos de emisoras y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2020.
Décima Segunda	19 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • En su caso, aprobar catálogos de emisoras y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrán verificativo en 2020. • Conocer el informe semestral de la Secretaría Técnica sobre los avances en las mejoras del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

